



tres (3) de agosto de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por PERFECTO ZARATE, contra JOSE JOSE ROMERO CARRILLO, Radicación: 44 279 40 89 001 2015 00079 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no encontró objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,
RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
7 % del valor del pago conforme a lo ordenado en auto del 29 de agosto de 2017 en concordancia con lo ordenado en el auto proferido el 22 de mayo de 2015	\$ 1.400.000
COSTAS	
Certificación envío notificación empresa Interrapidísimo Recibo No. 1	\$ 5.600
Factura edicto emplazatorio	\$ 81.100
Constancia publicación en Fonseca Stereo	\$ 30.000
TOTAL	\$ 1.516.700

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez